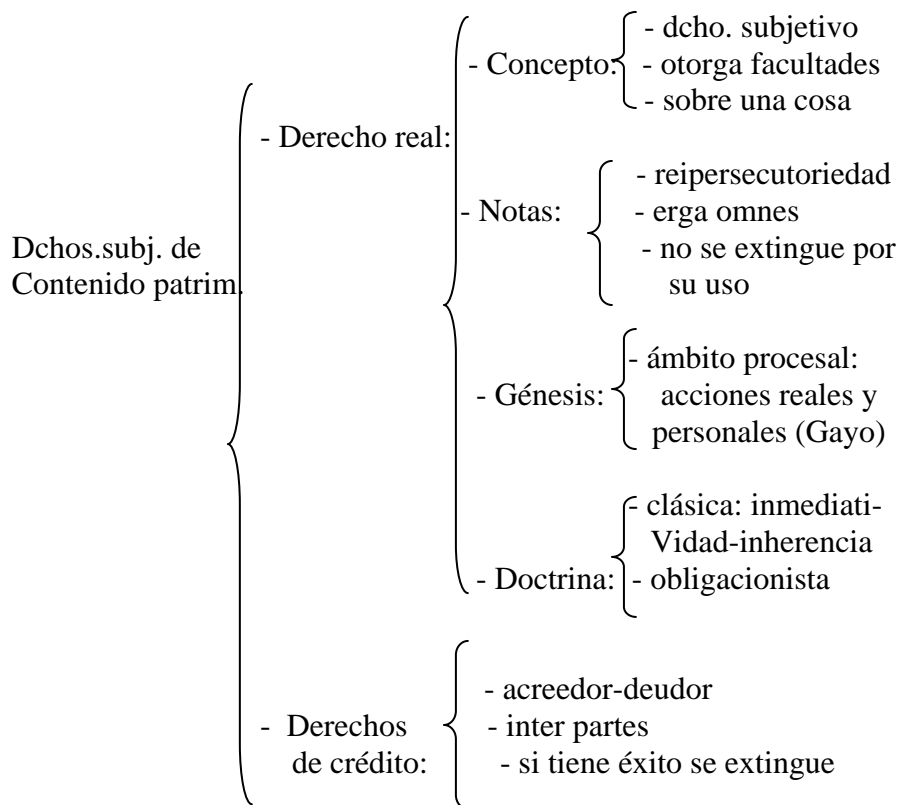


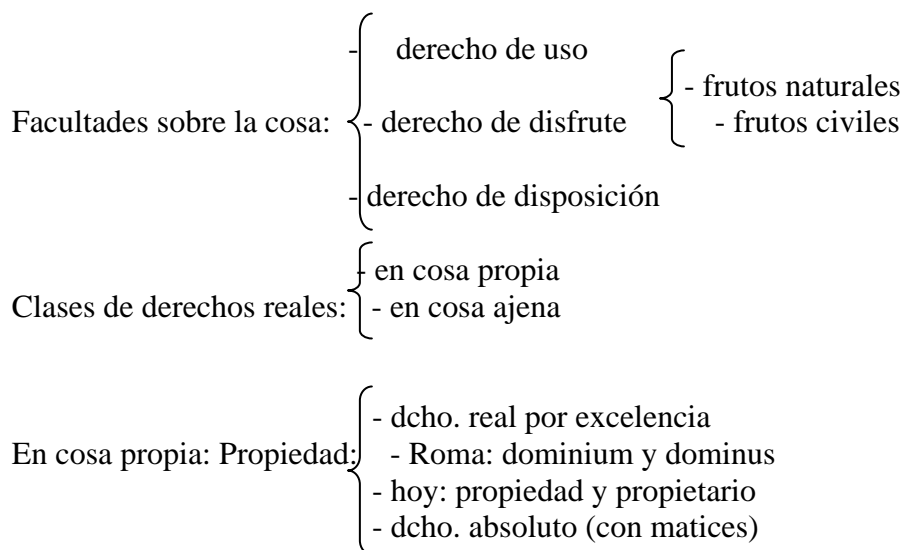
CAPÍTULO V.-

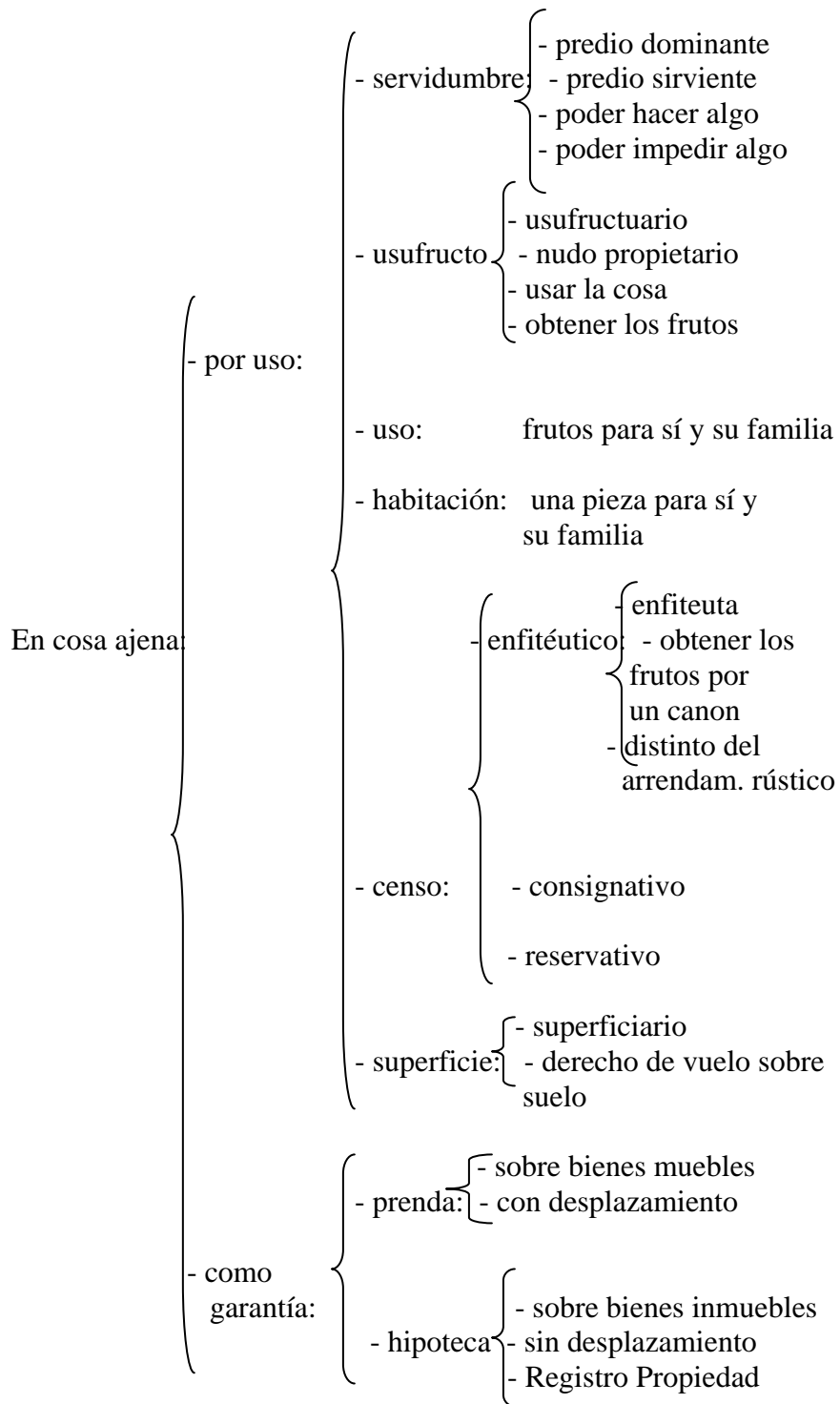
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE DERECHO PATRIMONIAL

I.- El Derecho real frente al derecho de crédito.



II.- Principal clasificación de los derechos reales





III.- Consideraciones semánticas acerca de la voz patrimonio

Roma: { - antes: conjunto de bienes objeto de herencia
- después: conjunto de bienes propios

Procedencia: { - mortis causa
- inter vivos { - a título oneroso
- a título gratuito

Característica principal: cuantificación económica

Punto de vista: { - económico { - patrimonio nacional
- patrimonio neto
- jurídico { - patrimonio cultural
- patrimonio de la humanidad

IV.- Concepto jurídico de patrimonio

Concepto { - materialista: conjunto de bienes tangibles.
- espiritual: conjunto de relaciones jurídicas.
- definitivo: conjunto de relaciones jurídicas, de contenido económico, del que es titular una persona física o jurídica.

Elementos: { - conjunto unitario de dchos. y obligaciones
- contenido económico: { dchos. reales
- dchos. de crédito
- atribuido a un sujeto { - persona física: si muere:
herencia yacente
- persona jurídica

V.- La obligación

1.- Origen

concepto: { - clave
- metajurídico

Origen etimológico: de “ob” y “ligare”: vínculo

tipos de obligaciones: { - por exigibilidad { - jurídicas
- sociales
- morales
- por concreción { - relación personal
- acreedor indeterminado

historia: { - no fue conocida al principio
- clanes familiares: trueques: no se necesitaba

2.- Concepto

Justiniano: { - vínculo
- jurídico
- deber de hacer algo
- exigible

Paulo: la obligación consiste en constreñir a otro para que nos de, haga o preste algo.

Edad Media: vínculo jurídico por el que se obliga a dar, hacer o prestar algo.

C.c. 1889: { - art. 1.088: “*toda obligación consiste en dar, hacer o no hacer alguna cosa*”.
- destaca la nota de “*deber*”.
- contenido: prestación: { - dar (un derecho real)
- hacer
- no hacer (abstenerse o tolerar)
- no define la obligación
- art. 1.088: no incluye la exigibilidad

VI.- Fuentes del vínculo obligatorio

Las fuentes de las obligaciones son hechos jurídicos de los que deriva una relación obligatoria.

Gayo: {
- de un contrato: acuerdo de voluntades que genera obligaciones
- de un delito {
 - primeros tiempos: indemnización
 - hoy: {
 - sanción penal
 - responsabilidad civil

- Códigos Civiles europeos: {
 - contrato
 - delito
 - cuasicontrato
 - cuasidelito

- C.c. art. 1089: {
 - ley: art. 1090 { independiente de la voluntad
 - del poder público
 - contrato: art. 1091 { - fuerza de ley
 - la fuente más generalizada
 - art. 1254
 - art. 1255: pacta sunt servanda
 - cuasicontrato: art. 1887 { gestión de negoc. ajenos
 - cobro de lo indebido
 - infracción penal
 - responsabilidad extracontractual: art. 1902

VII.- Clases de obligaciones

Por el sujeto: {
 - acreedor y deudor identificados: {
 - un solo acreedor y un solo deudor
 - varios acreedores: pluralidad activa
 - varios deudores: pluralidad pasiva
 - ambos: pluralidad mixta
 - obligaciones con sujeto determinable
 - obligaciones parciarias: (mancomunadas): cada uno solo asume su parte
 - obligaciones cumulativas: cada uno debe pagar todo
 - obligaciones solidarias: un acreedor puede exigir a un deudor el pago de todo.

- Por el objeto:
- genérica:
 - determinado por el género
 - cosas fungibles
 - imperecedera
 - específicas:
 - f cosa concreta
 - más característico: muebles
 - si se pierde se extingue
 - divisibles: cabe el cumplimiento por partes. De dar.
 - indivisibles: prestación única. De hacer
- Por lo efectos:
- civiles: exigibles judicialmente.
 - morales: no disponen de acción para reclamar
 - naturales:
 - no disponen de acción para reclamar
 - irretroactividad de lo hecho

VIII.- Objeto de la obligación: la prestación y sus requisitos

- Objeto: prestación:
- posible: art. 1272.
 - imposibilidad absoluta
 - imposibilidad física
 - imposibilidad jurídica
 - cabe sobre cosas futuras
 - lícita:
 - no contrario a la ley ni a la moral
 - art. 1255: autonomía de la voluntad
 - determinada o determinable
 - contenido patrimonial:
 - posible valoración en dinero
 - necesario para caso de incumplimiento
 - daño moral: por la Jurisprudencia y conforme a prudencia del Juez.

IX.- El contrato

1.- El árbol conceptual

Contrato: etimológicamente de “contractus” y “contrahere”

Conceptos conexos:
(Escuela Hca.
Alemana)

- acto: “agere”
 - con eficacia jurídica
 - sin eficacia jurídica
- negocio: “nec” “otium”
 - ocio: cultivo personal
 - negocio: lucro
 - Roma: acto bilateral (hoy no)
- convenio: “convenire” = reunirse
- pacto: “pacere” o “pax”: acto para la paz

2.- Concepto

Excluye todo acto jurídico unilateral

Configuración:

- canonística medieval: fidelidad a la palabra dada
- escolasticismo tardío: voluntarismo jurídico
- Escuela de Derecho Natural: voluntad humana
 - libertad formal
- pilares
 - libertad contractual

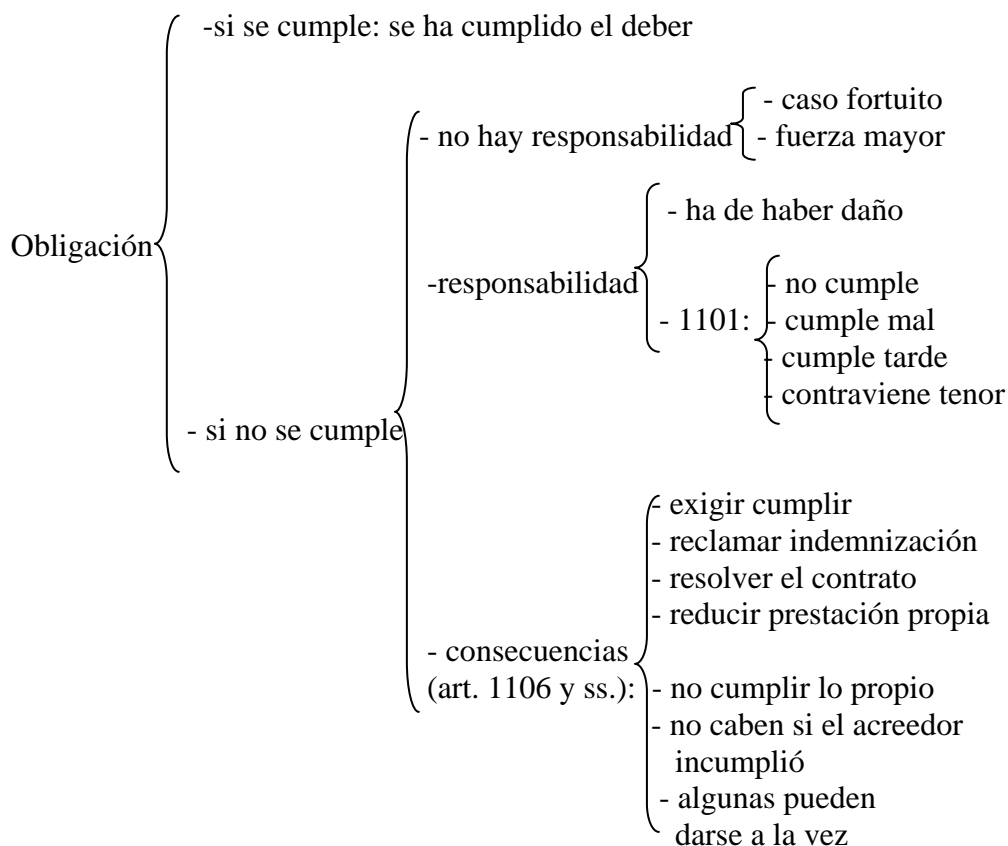
Derecho anglosajón:

- concepto de contrato: similar al continental
- configuración jurisprudencial

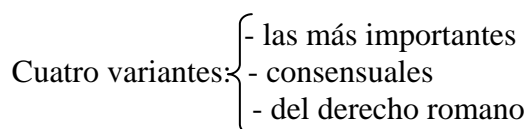
Código Civil:

- art. 1254: “El contrato existe desde que ...”
- art. 1258: “Los contratos se perfeccionan por ...”
- art. 1255: “Los contratantes pueden establecer ...”

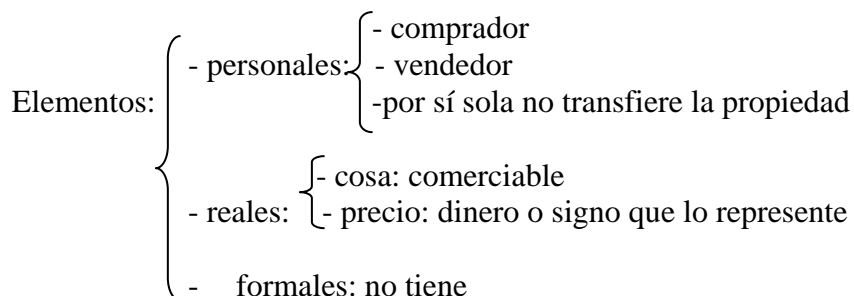
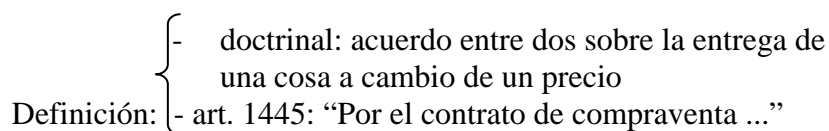
X.- Responsabilidad contractual



XI.- Las cuatro principales variantes contractuales



1.- Compraventa



Requisitos: {
- consentimiento
- no formal
- bilateral perfecto (sinalagmático)
- oneroso

2.- Arrendamiento

Definición: acuerdo entre dos por el cual uno entrega algo a otro para su uso, o se compromete a hacer algo, a cambio de un precio

Modalidades: {
- de cosa: {
- traspasar el uso y disfrute temporal de una cosa, no consumible, a cambio de una renta
- art.1543: "En el arrendamiento de cosas ..."
- de servicios: {
- prestar un servicio o trabajo a cambio de un salario
- art. 1554: "En el arrendamiento de obras o servicios ..."
- de obra: {
- ejecutar una obra a cambio de una renta
- art. 1554: "En el arrendamiento de obra o servicios ..."

3.- Mandato

Definición: {
- alguien encarga algo a alguien
- art. 1709: "Por el contrato de mandato se obliga una persona ..."

Características: {
- dos partes: mandante y mandatario
- encargo con eficacia jurídica
- aceptación del mandatario
- en interés del mandante

4.- Sociedad

Definición: {
- dos o más se obligan a poner en común bienes o trabajos para partir las ganancias conforme al pacto
- art. 1665: "La sociedad es un contrato ..."

Características: {
- no formal
- multilateral: genera obligaciones para todos
- oneroso
- de tracto sucesivo